



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 JUN. 2025

Visto, el Expediente N° 25-INR-010817-001, que contiene el Memorandum N° 153-2025-DG-INR, de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto es una Entidad de Salud Especializada en Medicina de Rehabilitación desarrollando investigación y docencia, que propone normas para la atención, promoción y prevención en discapacidad; además de brindar apoyo asistencial en énfasis en las de alta complejidad, comprometido en brindar atención especializada, con calidad, calidez, oportunidad, equidad y respeto a los derechos de los usuarios en salud;

Que, el 14 de julio del presente año el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN cumple 63° años de vida institucional al servicio de las personas con discapacidad del país y siendo pertinente resaltar dicha fecha conmemorativa, es conveniente conformar una Comisión AD HOC en el marco del Aniversario Institucional, toda vez que compila una serie de actividades de diversa índole, entre las que destacan actividades de carácter académico, deportivas y protocolares;

Que, con documento de visto, la directora general de la Entidad, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del acto resolutivo sobre la conformación de la Comisión AD HOC, que tendrá a su cargo la elaboración e implementación del Programa de Conmemoración por el Sexagésimo Tercer Aniversario de la institución, en ese sentido propone a los integrantes de la precitada comisión;

Que, el desarrollo de las actividades programadas por el Sexagésimo Tercer Aniversario, es una oportunidad para fortalecer la cultura organizacional e imagen institucional, logrando la integración de nuestro entorno y comunidad usuaria; se hace necesario conformar la Comisión AD HOC, encargada de la elaboración e implementación del Programa de Conmemoración del Sexagésimo Tercer Aniversario; por lo que resulta pertinente emitir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD

PERÚ – JAPÓN, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de sus facultades conferidas por Ley, y;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión “AD HOC” encargada de la elaboración e implementación del Programa de Conmemoración del Sexagésimo Tercer Aniversario del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ- JAPÓN”, conformado por los siguientes integrantes:



01	M.C. Julia Honorata MÉNDEZ CAMPOS	Presidenta
02	M.C. Patricia Raquel QUENTA ISIDRO	Secretaria Técnica
03	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras	Miembro
04	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
05	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
06	Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
07	Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
08	Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
09	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
10	Jefe de la Oficina de Comunicaciones	Miembro
11	Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo para Emergencias y Desastres	Miembro
12	Tec. Enf. Daysi Zevallos Sánchez	Miembro
13	Trab. Social - Margarita Ysabel Aliaga Valencia	Miembro
14	Lic. Vilma Adela Tarmeño Rodríguez	Miembro
15	Lic. Psic. Lina Sofia Reбата Zavala	Miembro
16	Sr. Juan Alfredo Allende Gamarra	Miembro
17	M.C. María Luisa Huallanca Espinoza	Miembro



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 JUN. 2025

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión "AD HOC" deberá instalarse en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de notificada la presente Resolución; y, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles de su instalación, el presidente remitirá el Programa de Conmemoración del Sexagésimo Tercer Aniversario Institucional para su correspondiente aprobación.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA
Directora General
CMP N° 38989 RNE N° 20436
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

EGV/JCADB

Distribución:

- () Unidades Orgánicas
- () OEA
- () OAJ
- () Interesados
- () Responsable del Portal Web del INR

